

Premio Dr. Hugo Claure - ALASBIMN

El premio al mejor trabajo clínico de ALASBIMN fue instituido en memoria del Dr. Hugo Claure Saavedra en 1979. Fue un reconocido médico internista y endocrinólogo de nacionalidad boliviana, residente en Chile, considerado uno de los pioneros de la medicina nuclear latinoamericana. Cursó su posgrado en la Universidad de Chile, trabajando posteriormente en el Hospital del Salvador, en Santiago. Obtuvo una capacitación en el Reino Unido relativa a la aplicación de radioisótopos en endocrinología y estuvo involucrado en la formación de la primera generación de médicos nucleares en Chile, especialidad luego reconocida por el Ministerio de Salud. Fue presidente del Segundo Congreso de ALASBIMN celebrado en Chile en el año 1972, instalando ese año la primera gammacámara del país. Falleció a una edad temprana en octubre de 1976.



Reglamento del premio

ARTÍCULO I: El trabajo no debe haber sido publicado previamente y los autores deben pertenecer a un país miembro de ALASBIMN.

ARTÍCULO II: El trabajo debe representar un aporte original e importante a la Biología y Medicina Nuclear, en el área de Aplicaciones Clínicas.

ARTÍCULO III: El Comité Científico, en su reunión ordinaria, designará el comité de adjudicación que actuará para evaluar los trabajos que competirán en el próximo Congreso. El comité de premiación estará conformado por el Presidente de ALASBIMN y cuatro especialistas latinoamericanos como titulares y dos como miembros suplentes. En el caso de que algún integrante de la comisión de premios aspire al premio, este deberá renunciar a su condición y ser reemplazado por uno de los miembros suplentes, elegido por el Comité Científico.

ARTÍCULO IV: Obligaciones de los miembros de la comisión de premios. Cada integrante deberá presentar un informe detallado de los trabajos recibidos, con informes periciales, si lo estima necesario, así como calificar cada trabajo con una puntuación de 0 a 10.

ARTÍCULO V: Reunión del Comité de Premiación. La comisión deberá reunirse en sesión de trabajo en los días previos al respectivo Congreso. El comité de adjudicación elevará el dictamen final al Comité Científico para la promulgación del resultado. El comité de premios podrá estar compuesto por una minoría de dos de los miembros designados, además de la participación del presidente de ALASBIMN. En este caso, los miembros ausentes deberán remitir al Presidente de ALASBIMN, el informe correspondiente de su valoración del trabajo previo a la reunión. Si no se alcanza el quórum, el Comité Científico de ALASBIMN se convertirá automáticamente en el Comité de Premiación y deberá evaluar con los informes presentados por los miembros nominados.

Artículo VI: El comité de evaluadores / premio podrá declarar nulo el premio si los trabajos presentados no cumplen con los requisitos de este reglamento.

ARTÍCULO VII: El presidente de ALASBIMN deberá enviar el trabajo premiado al Editor en Jefe de la Revista para su publicación.

ARTÍCULO VIII: El premio consistirá en un Diploma de Honor al Mérito, que será entregado a cada uno de los autores del trabajo.

Reglamento do prêmio “Dr. HUGO CLAURE” da ALASBIMN

ARTIGO I: O trabalho não deverá ter sido publicado anteriormente e os autores devem pertencer a um país membro da ALASBIMN.

ARTIGO II: O trabalho deve representar uma contribuição original e importante para a Biologia e Medicina Nuclear, na área de Aplicações Clínicas.

ARTIGO III: O Comitê Científico, em sua reunião ordinária, designará a comissão de premiação que atuará para avaliar as obras que concorrerão no próximo Congresso. A comissão de premiação será formada pelo Presidente da ALASBIMN e quatro especialistas latino-americanos como titulares e dois como membros suplentes. No caso de um membro da comissão de premiação aspirar ao prêmio, este deverá renunciar ao seu status e será substituído por um dos membros suplentes, eleito pelo Comitê Científico.

ARTIGO IV: Obrigações dos membros da comissão de premiação. Cada membro deverá apresentar relatório detalhado dos trabalhos recebidos, com laudos de especialistas, caso julguem necessário, bem como deverá qualificar cada um dos trabalhos com uma pontuação de 0 a 10.

ARTIGO V: Reunião da Comissão de Premiação. A comissão deve se reunir em uma sessão de trabalho nos dias anteriores ao respectivo Congresso. A comissão de premiação levantará a opinião definitiva para o Comitê Científico para promulgação do resultado. A comissão de premiação pode ser composta por uma minoria de dois dos membros designados, além da participação do presidente da ALASBIMN. Neste caso, os membros ausentes deverão encaminhar para o Presidente da ALASBIMN, o relatório correspondente de sua avaliação dos trabalhos previamente à reunião. Caso o referido quórum não seja alcançado, a Comissão Científica da ALASBIMN se tornará automaticamente a Comissão de premiação e deverá julgar com os relatórios apresentados pelos membros indicados.

Artigo VI: A comissão julgadora / comissão de premiação poderá declarar nulo o prêmio se os trabalhos apresentados não cumprirem os requisitos do presente regulamento.

ARTIGO VII: O presidente da ALASBIMN deverá enviar o trabalho premiado ao Editor-chefe da Revista para sua publicação.

ARTIGO VIII: O prêmio consistirá em um Diploma de Honra ao Mérito, que será entregue a cada um dos autores do trabalho.